


OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITAN S PNP
JEFE DE PACP-DIVLOG-DIRADM PNP




OA 242946
Yousef VILLAFUERTE SIERRA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVLOG-DIRADM PNP (e)

Resolución Directoral

N° 525 -2021-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 22 NOV 2021

VISTO, el Informe Técnico N° 321-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 08 de noviembre de 2021, mediante el cual el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, propone la baja por la causal de RAEE de TREINTA Y DOS (32) bienes muebles inoperativos internados en sus depósitos, autorizado por la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, al respecto el numeral 13) del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece como una de las funciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú: "Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales y de la infraestructura de la Unidad Ejecutora a su cargo y cuando corresponda a nivel nacional, así como el saneamiento físico legal, de conformidad con la normatividad vigente";

Que, asimismo el artículo 64° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece que: La División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, como la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo (Unidad Ejecutora N° 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú); asimismo, es la encargada de gestionar el control patrimonial y administrar los recursos logísticos estratégicos de Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución Policial a nivel nacional, que le sean encargados para garantizar el cumplimiento de la función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;



Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el reglamento de la citada Ley, que desarrolla los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, concordante con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN que señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago; asimismo, el artículo 124° del precitado reglamento señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Además, precisa que, emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se




OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITAN S PNP
JEFE DE PACP-DIVLOG-DIRADM PNP




OA/242946
Yousef VILLAFUERTE SIERRA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVLOG-DIRADM PNP (e)

Resolución Directoral

formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el literal 1) del numeral 6.2.2 señala el estado de excedencia como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que "la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad";

Que, mediante Informe Técnico N° 321-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 08 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, opina de forma favorable respecto a la aprobación de la baja por la causal de RAEE de TREINTA Y DOS (32) bienes muebles inoperativos internados por la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en el Dictamen N° 405-2021-DIRADM PNP/UNIASJUR del 11 de noviembre de 2021;

Lo propuesto por el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración del Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe encargado de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la baja por la causal de RAEE a TREINTA Y DOS (32) bienes muebles inoperativos, internados en sus depósitos autorizados por la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, mediante el Acta de Internamiento Nro. 072-2021-DIVLOG-DEPACP/SECABRT-DR del 30SET2021, detallados en el anexo adjunto y al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Autorizar, la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los inventarios de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, de los bienes detallados en el anexo indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución al Departamento de Control de Administración Patrimonial de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OA - 238126

Eduardo José TRISTÁN CASTRO

General PNP

DIRECTOR DE ADMINISTRACION PNP



ANEXO DE RES. DIRECTORAL N° 525 -2021-DIRADM-PNP/SEC del

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO (KG)	PESO NETO (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
1	112279700133	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
2	112279700121	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
3	112279700115	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
4	112279700114	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
5	112279700103	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112279700080	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
7	112279700070	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
8	112279700045	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	SILVER SONIC	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
9	112275740046	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	IMACO	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
10	112275740093	VENTILADOR ELECTRIC PARA MESA O DE PIE	IMACO	1503.020901	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	3.1	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500431	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740899500428	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740899500427	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500403	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740899500456	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740899500455	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.84	0.00684	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740878684613	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462252150821	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020904	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y ELECTRÓNICAS		1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
19	462200500688	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SIN MARCA	1503.020904	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	30.2	0.0302	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740836502143	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	SIN MARCA	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740878682385	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	INTEL	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740878684228	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740878684272	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740878684274	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740878684294	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740878684297	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	HP	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740878684440	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740878684442	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740878684457	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	7.23	0.00723	COMPLETO	INOPERATIVO
30	742223584876	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	30.7	0.0307	COMPLETO	INOPERATIVO
31	742223584877	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	30.7	0.0307	COMPLETO	INOPERATIVO
32	742223584884	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020301	S/1.00	DEPÓSITO DEPACP - RIMAC	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	30.7	0.0307	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/32.00				32.00	274.24	0.27		